CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

De una parte Dª. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, Dª. Isabel Jurado Castro, Alcaldesa del **Ayuntamiento del Municipio de Chipiona**.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio

EXPONEN

Primero.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción social y cultural de la misma, así como de aquellas dirigidas a la promoción de la propia provincia.

Segundo.- Que, según disponen, el art. 36.1 b) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el art. 11 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía; son competencias propias de la Diputación, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Tercero.- Que según disponen los art. 13 y 14 de la Ley 5/2010, anteriormente citada, las Diputaciones asistirán económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, así como prestara los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando éste así lo solicite.

Cuarto.- Que el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público regula la figura de los convenios de colaboración entre administraciones públicas. Asimismo, el art. 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la formalización de convenios y contratos con entidades colaboradoras, que pueden ser entidades de derecho público.

Código Seguro De Verificación:	b17vogQoh7LGBsOD9Bz65A==	Fecha	19/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Isabel Jurado Castro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/b17vogQoh7LGBsOD9Bz65A==	Página	1/3

Cod. Validación: QjK0 NjUx NjE5 OUVz QjZD | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 4

Quinto.- Que el **Ayuntamiento de Chipiona** organiza y gestiona la ***Celebración de Actividades Exclusivamente Navideñas*** de su término municipal, siendo una actividad festiva y cultural generadora de empleo y riqueza en la localidad durante su celebración, así como un escaparate de promoción turística de todo su entorno, que incluye un amplio programa de actividades sociales, lúdicas y culturales, arraigadas en la propia identidad colectiva de su población.

Sexto.- Que los fines y objetivos de promoción social y turística que le son propios a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz se concretan en el apoyo técnico y económico a la citada Entidad, sufragándole los gastos de ***Celebración de Actividades Exclusivamente Navideñas.***

Que en base a las anteriores consideraciones las partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La Excma. Diputación Provincial de Cádiz, conviene en cooperar con el **Ayuntamiento de Chipiona,** en la promoción social y turística del municipio, mediante su colaboración en la ***Celebración de Actividades Exclusivamente Navideñas***, mediante la concesión de una ayuda económica a su favor, cifrada en OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).

El **100%** (8.000,00 €) de la cantidad concedida se abonará a la firma del presente Convenio.

Segunda.- La cantidad anteriormente establecida irá destinada a sufragar los gastos originados por la organización y ***Celebración de Actividades Exclusivamente Navideñas***, que supone su puesta en valor mediante un evento turístico de carácter popular.

Tercera.- El **Ayuntamiento de Chipiona** se compromete a justificar el desarrollo de la actividad y el empleo de los fondos públicos concedidos. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Cuarta.- El **Ayuntamiento de Chipiona** se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la organización y ***Celebración de Actividades Exclusivamente Navideñas*** con sujeción a las normas legales y reglamentarias.

- A Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la actividad, de tal forma que la Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.

Quinta.- Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad el día **31 de diciembre de 2018**.

Sexta.- Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

Código Seguro De Verificación:	b17vogQoh7LGBsOD9Bz65A==	Fecha	19/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Isabel Jurado Castro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/b17vogQoh7LGBsOD9Bz65A==	Página	2/3

Cod. Validación: QjK0 NjUx NjE5 OUVz QjZD | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 4

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, al **15 de enero de 2019**.

Séptima.- El **Ayuntamiento de Chipiona** deberá hacer constar en todas las actividades objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

Octava.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Novena.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud del artículo 4.1.c). Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio de Cooperación en duplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicadas .

Por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz
La Presidenta,

Irene García Macías

Por el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona
La Alcaldesa,

Isabel Jurado Castro

En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, documento firmado electrónicamente.

Código Seguro De Verificación:	b17vogQoh7LGBsOD9Bz65A==	Fecha	19/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Isabel Jurado Castro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/b17vogQoh7LGBsOD9Bz65A==	Página	3/3

Cod. Validación: QJKONJUxNjE5OUYzQjZD | Verificación: http://opensea.ayotochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 4